

ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 DEL CONTR 2025 511963

EXPEDIENTE: CONTR-2025- 511963

OBJETO: 162/ISE/2025/JA-SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (ANDÚJAR; ÚBEDA-EE) LOTE 2- ÚBEDA (EE). RUTA ARQUILLOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)-LOTE 2: 25.007,50€

Porcentaje IVA: No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994).

Importe IVA: 0 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN-LOTE 2: 25.007,50€

VALOR ESTIMADO-LOTE 2: 30.009,00€

Advertido error material en la Resolución de Adjudicación del expediente CONTR 2025 511963 lote 2, para la contratación del servicio 162/ISE/2025/JA-SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (ANDÚJAR; ÚBEDA-EE) LOTE 2- ÚBEDA (EE). RUTA ARQUILLOS y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, esta Gerencia Provincial de Jaén, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de Resolución de 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia,

ACUERDA su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice:

El plazo de ejecución será de DOCE (12) MESES a partir de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva de la prestación coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento. El contrato tiene estimado iniciar su ejecución el 01 de octubre de 2025 y fecha fin 30 de septiembre de 2026.

Debe decir:

El plazo de ejecución será de DOCE (12) MESES a contar desde el mismo día de la formalización del contrato. No obstante, la prestación efectiva de la prestación coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN

Fdo.: Elena Jiménez Castro

ELENA JIMENEZ CASTRO		15/09/2025	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwD3RY4GR9ApK508Unn5ZTrFc59	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	